

|                    |                                                                                                                                     |                         |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|                    |  <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8      | CÓDIGO: 150             |
|                    |                                                                                                                                     | Versión: 01             |
|                    |                                                                                                                                     | Fecha: 06-10-2023       |
|                    |                                                                                                                                     | Página: 1 de 43         |
| ESTADO: CONTROLADO | SI  DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

## INVITACIÓN PÚBLICA MC-039-2026

El Municipio de Patía - Cauca, en cumplimiento de la función misional y operativa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

### SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

El Municipio de Patía agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II, bandeja de mensajes.

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca o el Municipio de Patía Cauca, sitio donde se va a ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción municipal hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

[www.patia-cauca.gov.co](http://www.patia-cauca.gov.co), e-mail: [contactenos@patia-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patia-cauca.gov.co)

|                    |                                                                                   |                                                |                   |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|
| ESTADO: CONTROLADO |  | MUNICIPIO DE PATÍA                             | CÓDIGO: 150       |
|                    |                                                                                   | NIT 891502194-8                                | Versión: 01       |
|                    |                                                                                   |                                                | Fecha: 06-10-2023 |
|                    | SI                                                                                | DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM | Página: 2 de 43   |
|                    |                                                                                   | FORMATO: ACTUALIZADO                           |                   |

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.
- Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de Patía a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES DE ESCUELAS DE PADRES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PATÍA, CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LA CALIDAD Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE PATÍA"

### 1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por el Decreto 1082 de 2015, los servicios a contratar se clasifican como:

- Código UNSPSC: 86101700 - Servicios de capacitación educativa.
- Código UNSPSC: 93141507 - Servicios de desarrollo comunitario y social.

### 1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

[www.patia-cauca.gov.co](http://www.patia-cauca.gov.co), e-mail: [contactenos@patia-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patia-cauca.gov.co)

|                    |                                                                                                                                |                                 |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|                    |  <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8 | CÓDIGO: 150                     |
|                    |                                                                                                                                | Versión: 01                     |
|                    |                                                                                                                                | Fecha: 06-10-2023               |
|                    |                                                                                                                                | Página: 3 de 43                 |
| ESTADO: CONTROLADO | <b>SISTEMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br/>Y AMBIENTAL - SEDAM</b>                                                              | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Taller de capacitación a todo costo en la temática de USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.                                                                            | JORNADA          | 1        |
| 2    | Taller de capacitación a todo costo en la temática de PAUTAS DE CRIANZA, AMOROSA Y RESPETUOSA Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.                                                                    | JORNADA          | 1        |
| 3    | Taller de capacitación a todo costo en la temática de EL IMPACTO DEL BULLYING Y LAS CONDUCTAS AGRESIVAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes | JORNADA          | 1        |

|                    |                                                                                                                                |                      |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                    |  <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8 | CÓDIGO: 150          |
|                    |                                                                                                                                | Versión: 01          |
|                    |                                                                                                                                | Fecha: 06-10-2023    |
|                    |                                                                                                                                | Página: 4 de 43      |
| ESTADO: CONTROLADO | SI DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM                                                                              | FORMATO: ACTUALIZADO |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |     |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|
| 4 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de CORRESPONSABILIDAD (padres, docentes-institución), Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes. | JORNADA | 1   |
| 5 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de EDUCACIÓN INCLUSIVA Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD. Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.   | JORNADA | 1   |
| 6 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de SEXUALIDAD RESPONSABLE, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.                            | JORNADA | 4   |
| 7 | Incentivos de formación y capacitación en escuela de padres para la participación, diploma de reconocimiento Con medidas de 28 x 21,5 cm elaborado en Cartulina Opalina textura de tela mas triptico informativo escuela de padres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD  | 110 |

|                    |                                                                                                                                            |                         |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| ESTADO: CONTROLADO |  <div><b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br/>NIT 891502194-8</div> | CÓDIGO: 150             |
|                    |                                                                                                                                            | Versión: 01             |
|                    |                                                                                                                                            | Fecha: 06-10-2023       |
|                    |                                                                                                                                            | Página: 5 de 43         |
|                    | <b>SISTEMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM</b>                                                                              | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |     |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 8 | Refrigerio: compuesto por: REFRIGERIO: El cual puede constar de los siguientes productos: Opción 1: Bebida tipo jugo en empaque Tetrapak de 250ml a temperatura ambiente y una porción de torta casera sin decorar mínimo 10 de 70 gr Opción 2: Avena natural en vaso desechable de 7 Onzas acompañado de una Porción de torta casera, sin decorar mínimo de 70 gr servido en empaque individual, cualquier de las opciones deben ser entregadas en los lugares en donde se desarrollen los eventos. | UNIDAD | 500 |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|

### 2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Diseñar, implementar y ejecutar los talleres de escuelas de padres en las instituciones educativas de Juan Bautista Bolaños, La Fonda, Dos Ríos y Puerto Nuevo utilizando metodologías teórico-prácticas y estrategias lúdicas que promuevan la participación de padres, estudiantes, conforme a las especificaciones técnicas.
2. Suministrar todos los materiales e insumos necesarios para los talleres, tales como marcadores, témperas, crayones, cartulinas y otros elementos requeridos para las actividades formativas.
3. Coordinar la convocatoria de padres de familia bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social y el enlace de educación municipal, asegurando una participación adecuada en los eventos.
4. Suministrar todos los materiales, insumos y personal necesario para la ejecución de las actividades.
5. Garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios contratados, conforme al artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y el enlace de educación para la logística y convocatoria de los eventos.
7. Proveer refrigerios para los participantes, garantizando frescura, calidad e higiene, conforme a las buenas prácticas de manufactura (BPM), entregados en empaques biodegradables que conserven la temperatura adecuada, incluyendo platos, servilletas, vasos y cubiertos desechables sin costo adicional.
8. Garantizar el transporte de ida y regreso para el personal de la administración municipal (máximo 10 personas) hacia los corregimientos de Juan Bautista Bolaños, La Fonda, Dos Ríos y Puerto Nuevo cumpliendo con la normatividad vigente para el servicio público de transporte terrestre automotor.
9. Las fechas y horarios de las capacitaciones serán definidos de común acuerdo con el supervisor del contrato.
10. El contratista debe presentar las hojas de vida de los profesionales que desarrollarán los talleres, quienes deberán contar con experiencia, en psicología, trabajo social o áreas afines.

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

[www.patia-cauca.gov.co](http://www.patia-cauca.gov.co), e-mail: [contactenos@patia-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patia-cauca.gov.co)

|                    |                                                                                   |                                                                      |  |                         |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|
|                    |  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                         |  | CÓDIGO: 150             |
|                    |                                                                                   |                                                                      |  | Versión: 01             |
|                    |                                                                                   |                                                                      |  | Fecha: 06-10-2023       |
|                    |                                                                                   | <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO<br/>Y AMBIENTAL - SEDAM</b> |  | Página: 6 de 43         |
| ESTADO: CONTROLADO |                                                                                   |                                                                      |  | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

11. El supervisor del contrato podrá rechazar productos o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad establecidas.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y etiqueta por parte del personal que atienda los eventos, asegurando una presentación adecuada.
13. Aceptar devoluciones de alimentos o materiales que no cumplan con las especificaciones de calidad, higiene o presentación, reemplazándolos inmediatamente a su costo y sin cargo adicional para el municipio.

## 2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$10.400.000), Incluido IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

El presupuesto oficial se basa en el análisis de dos cotizaciones de proveedores para lo cual la entidad decide tomar de base la de menor valor, arrojando lo siguiente;



**MUNICIPIO DE PATÍA**  
NIT 891502194-8

CÓDIGO: 110

Versión: 01

Fecha: 06-10-2023

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN  
COMUNITARIA**

Página: 1 de 43

ESTADO:  
CONTROLADO

FORMATO:  
ACTUALIZADO

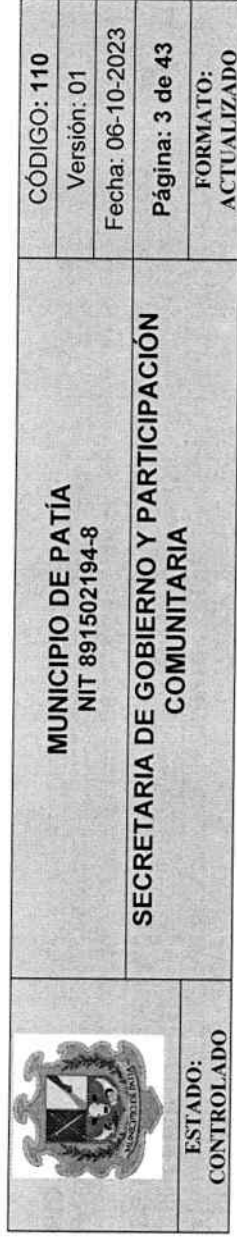
**ESCUELA DE PADRES**

**DESCRIPCION**

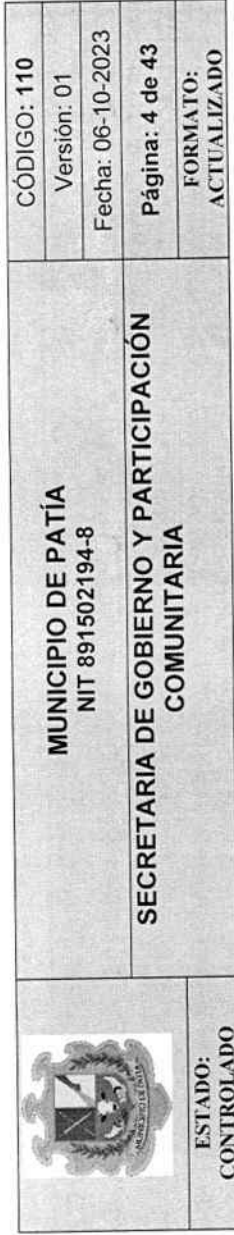
| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | CANTI<br>D | VALOR<br>UNITARIO<br>COTIZACION<br>N UNO | VALOR<br>TOTAL<br>COTIZACION<br>UNO | VALOR<br>UNITARIO<br>COTIZACION<br>DOS | VALOR TOTAL<br>COTIZACION<br>DOS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|
| Taller de capacitación a todo costo en la temática de USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.         | JORNAD<br>A            | 1          | \$ 600.000                               | \$ 600.000                          | \$ 650.000,00                          | \$650.000,00                     |
| Taller de capacitación a todo costo en la temática de PAUTAS DE CRIANZA, AMOROSA Y RESPETUOSA Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes. | JORNAD<br>A            | 1          | \$ 600.000                               | \$ 600.000                          | \$ 670.000,00                          | \$670.000,00                     |

|                                                                                     |                                                           |  |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8              |  | CÓDIGO: 110                             |
|                                                                                     |                                                           |  | Versión: 01<br>Fecha: 06-10-2023        |
|                                                                                     | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b> |  | Página: 2 de 43<br>FORMATO: ACTUALIZADO |
|                                                                                     |                                                           |  | ESTADO: CONTROLADO                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |            |            |               |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|------------|---------------|--------------|
| Taller de capacitación a todo costo en la temática de EL IMPACTO DEL BULLYING Y LAS CONDUCTAS AGRESIVAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes | JORNAD 1<br>A | \$ 600.000 | \$ 600.000 | \$ 680.000,00 | \$680.000,00 |
| Taller de capacitación a todo costo en la temática de CORRESPONSABILIDAD (padres, docentes-institución), Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.                                                         | JORNAD 1<br>A | \$ 600.000 | \$ 600.000 | \$ 650.000,00 | \$650.000,00 |
| Taller de capacitación a todo costo en la temática de EDUCACIÓN INCLUSIVA Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD. Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | JORNAD 1<br>A | \$ 600.000 | \$ 600.000 | \$ 670.000,00 | \$670.000,00 |



Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro Teléfono: 8261024  
Página Web: [www.patia-cauca.gov.co](http://www.patia-cauca.gov.co) - E-mail: [contactenos@patia-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patia-cauca.gov.co)



TOTAL,

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el párrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

*“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas...”*

|                                                                                                                          |                                                               |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Versión: 01</b>              |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>        |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Página: 1 de 43</b>          |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |

### 3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación

| CDP No.     | FECHA CDP  | RUBRO                                               | NOMBRE                                                          | VALOR         |
|-------------|------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| 1158        | 19-09-2026 | 2.3.2.02.02.009.2201067.91191<br>.16.0.2.1.2.4.1.03 | Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres | \$10.400.000  |
| VALOR TOTAL |            |                                                     |                                                                 | \$ 10.400.000 |

#### 3.1 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante actas parciales de conformidad con el suministro o entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de los bienes y suministros prestados, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de estas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

#### 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 2 de 43</b>                |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los corregimientos de Santa Cruz, Galíndez, La Fonda del Municipio de Patía Cauca.

### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el once (11) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones para garantizar la correcta ejecución del contrato:

1. Entregar informes periódicos y un informe final que detalle los resultados de las actividades, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos y evidencia del cumplimiento de los objetivos establecidos.
2. Cumplir con las obligaciones tributarias, de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Asumir los riesgos y costos asociados a la ejecución del contrato, actuando con eficiencia, economía y celeridad.
4. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, implementando las correcciones necesarias de inmediato.
5. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y documentos requeridos para iniciar la ejecución, conforme a la normatividad vigente.
6. Pagar oportunamente los tributos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), presentando los soportes correspondientes antes de cada pago.
7. Cumplir con las normas legales vigentes, incluyendo las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 828 de 2003 y 1474 de 2011, así como las disposiciones sobre protección de datos y prevención de actos de corrupción.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio causado al municipio o a terceros durante la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades legales correspondientes.

##### 9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

|                                                                                   |                                                               |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>              |
|                                                                                   |                                                               | <b>Versión: 01</b>              |
|                                                                                   |                                                               | <b>Fecha: 06-10-2023</b>        |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Página: 3 de 43</b>          |
|                                                                                   |                                                               | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |
| <b>ESTADO:<br/>CONTROLADO</b>                                                     |                                                               |                                 |

1. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente: Garantizar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
2. Realizar los pagos al contratista en los términos y plazos establecidos en el contrato, previa presentación de la factura, documentos equivalentes y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
3. Prestar la colaboración necesaria al contratista para facilitar la ejecución del objeto contractual, incluyendo la coordinación con las instituciones educativas y el enlace de educación municipal.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
5. Suscribir las actas, informes y documentos necesarios durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluyendo el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, antes de autorizar cada pago.
7. Ejercer las funciones de vigilancia y control establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, protegiendo los intereses públicos y la transparencia de la contratación.

#### 4. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

#### 5. LEGISLACIÓN APLICABLE

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 4 de 43</b>                |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

## 6. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

### 6.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

### 6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

### 1. REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

| No | DOCUMENTO | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA | REQUISITOS |
|----|-----------|-----------------|------------------|------------|
|----|-----------|-----------------|------------------|------------|

|                                                                                   |                                                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | CÓDIGO: 110             |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01             |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023       |
|                                                                                   |                                                               | Página: 5 de 43         |
| ESTADO:<br>CONTROLADO                                                             |                                                               | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |           |                                                                                                          |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Si aplica | Si aplica | Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal |
| 2  | Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido                                                                                 |
| 3  | <p>Si el proponente es <b>persona natural</b>, deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una- anterioridad de seis (6) meses- a- partir de la fecha prevista para el- cierre: del proceso, en el cual se- indique:</p> <p>El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los</p> | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido                                                                                 |

|                                                                                   |                                                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | CÓDIGO: 110                           |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01                           |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023                     |
|                                                                                   |                                                               | Página: 6 de 43                       |
| <b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b>                                               |                                                               | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |           |                                                                                                                                                              |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | <p>30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre.</p> <p><b>Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras)</b> deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto</p> |           |           |                                                                                                                                                              |
| 4. | Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Si aplica | Si aplica | Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2. |
| 5  | Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Si aplica | Si aplica | El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la          |

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 7 de 43</b>                |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | <p>correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.</p> <p>Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo</p> |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                                               |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | <b>CÓDIGO: 110</b>              |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01                     |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023               |
|                                                                                   |                                                               | <b>Página: 8 de 43</b>          |
| <b>ESTADO:<br/>CONTROLADO</b>                                                     |                                                               | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |

|   |                                                                                                                                                        |           |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                                                                                        |           |           | deberá manifestar por escrito tal circunstancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|   |                                                                                                                                                        | Si aplica | Si aplica | Si el oferente es persona jurídica <b>deberá</b> acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007 |
| 6 | Registro único tributario – RUT, actualizado.                                                                                                          | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido<br>Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta                                                                                                                                                                  |
| 7 | Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido<br>Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva                                                                                                                       |
| 8 | Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.            | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido<br>Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                   |                                                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | CÓDIGO: 110             |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01             |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023       |
|                                                                                   |                                                               | Página: 9 de 43         |
| ESTADO:<br>CONTROLADO                                                             |                                                               | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

|    |                                                                                                                                     |           |           |                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                     |           |           | obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva                                                                                                                                    |
| 9  | Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.            | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido<br>Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva       |
| 10 | Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. | Si aplica | Si aplica | Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva |
| 11 | Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – <b>REDAM vigente</b>                            | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.                                                                                              |
| 12 | Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales                                                           | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva         |
| 13 | Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años                                                                              | Si aplica | Si aplica | Anexar documento exigido                                                                                                                                                                                             |
| 14 | Compromiso anticorrupción - Anexo 3.                                                                                                | Si aplica | Si aplica | Diligenciar y firmar el Anexo 3                                                                                                                                                                                      |

## 2. Experiencia del Proponente:

|                                                                                   |                                                                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                   | CÓDIGO: 110             |
|                                                                                   |                                                                | Versión: 01             |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/> COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023       |
|                                                                                   |                                                                | Página: 10 de 43        |
| ESTADO:<br>CONTROLADO                                                             |                                                                | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

De conformidad con el estudio del sector realizado por la Entidad y con el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación, se determinó que **no resulta necesario exigir a los interesados la acreditación de experiencia como requisito habilitante**, atendiendo a la naturaleza y tipología del contrato que se pretende celebrar, así como a las características, alcance y condiciones de ejecución del objeto contractual.

Esta determinación se adopta en observancia de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, relativo al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal debe establecer en la invitación la información correspondiente, entre otros aspectos, a la forma en que los interesados acreditarán su capacidad jurídica y, **cuando sea requerido**, la experiencia mínima.

La Entidad determina que no resulta necesario exigir experiencia mínima del proponente como requisito habilitante, teniendo en cuenta que las actividades objeto de contratación corresponden principalmente al desarrollo de jornadas de capacitación y actividades pedagógicas, acompañadas de elementos logísticos y de suministro necesarios para su ejecución, cuyo nivel de complejidad y riesgos previsibles no justifican restringir la participación mediante la acreditación de experiencia contractual previa del oferente.

Lo anterior, sin perjuicio de que el contratista deba garantizar que el equipo profesional encargado de desarrollar las capacitaciones cuente con la formación académica, matrícula profesional cuando corresponda y experiencia profesional mínima establecida en las condiciones técnicas, atendiendo a la naturaleza de las temáticas objeto de intervención

En este sentido, la exigencia de experiencia no constituye un requisito que deba imponerse de manera automática en todos los procesos de mínima cuantía, sino que corresponde a la Entidad, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en las condiciones particulares de cada contratación, determinar su necesidad y pertinencia. Para el presente proceso, una vez analizadas las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos previsibles asociados a su ejecución, se concluyó que **la exigencia de experiencia previa no resulta indispensable para garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones contractuales**.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 11 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

**NOTA:** la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

#### **Capacidad financiera mínima (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)**

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas:

| Documento           | PN        | PJ        | Cons/UT   | Requisitos                                                                                                                           |
|---------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propuesta económica | Si aplica | Si aplica | Si aplica | Documento debe estar suscrito por el oferente o su representante . legal VER ANEXO FORMATO 7                                         |
|                     |           |           |           | Debe ser expresada en números enteros,                                                                                               |
|                     |           |           |           | No debe exceder el presupuesto oficial                                                                                               |
|                     |           |           |           | La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento                                     |
|                     |           |           |           | No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II. |

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta económica

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio total estimado |
|---------------|---------------|-------------|----------|--------|--------------------------|-----------------------|
| • 1           |               |             |          | UN     |                          |                       |

**SUBSANABILIDAD:** en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En todo caso los requisitos o requerimientos de subsanación deberán allegarse por la bandeja de MENSAJES, de acuerdo con lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

**ADENDAS:** EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

|                                                                                   |                                                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | CÓDIGO: 110                           |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01                           |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023                     |
|                                                                                   |                                                               | Página: 12 de 43                      |
| <b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b>                                               |                                                               | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

## 10. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

### 10.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

**NOTA:** Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de que exista indisponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al siguiente correo institucional: [contactenos@patia-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patia-cauca.gov.co)

### 10.2. Moneda.

|                                                                                                                          |                                                               |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Versión: 01</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Fecha: 06-10-2023</b>        |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Página: 13 de 43</b>         |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

### **10.3. Firma de la propuesta.**

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

### **10.4. Documentos reservados.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **10.5 Identificación y entrega de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

### **10.6 Información suministrada por los proponentes.**

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### **10.7. Recepción de las propuestas.**

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

### **10.8 Reglas de Desempate de Ofertas**

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

|                                                                                   |                                                               |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | CÓDIGO: 110             |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01             |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023       |
|                                                                                   |                                                               | Página: 14 de 43        |
| ESTADO:<br>CONTROLADO                                                             |                                                               | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 15 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

|                                                                                   |                                                                     |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                             |
|                                                                                   |                                                                     | <b>Versión: 01</b><br><b>Fecha: 06-10-2023</b> |
| <b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b>                                               | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Página: 16 de 43</b>                        |
|                                                                                   |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b>          |

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal,

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 17 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 18 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales

|                                                                                   |                                                                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                   | CÓDIGO: 110             |
|                                                                                   |                                                                | Versión: 01             |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/> COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023       |
|                                                                                   |                                                                | Página: 19 de 43        |
| ESTADO:<br>CONTROLADO                                                             |                                                                | FORMATO:<br>ACTUALIZADO |

que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

12. Además se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

## 11. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

## 12. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 20 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresan en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

|                                                                                                                          |                                                               |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Página: 21 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental Municipal, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

#### **14. 1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

#### **15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.**

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

#### **16. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 22 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

## 17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

## 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
13. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia específica establecidos en esta Invitación Pública.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. Cuando en la propuesta económica se establezcan dos o más valores unitarios diferentes para un mismo ítem.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.

|                                                                                   |                                                               |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>              |
|                                                                                   |                                                               | <b>Versión: 01</b>              |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>        |
|                                                                                   |                                                               | <b>Página: 23 de 43</b>         |
| <b>ESTADO:<br/>CONTROLADO</b>                                                     |                                                               | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |

17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona o individualmente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente:  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/201703\\_23\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201703_23_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)
19. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
20. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
21. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
23. Las demás que determine la Ley.

## 19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

### 20.1. DE LAS GARANTÍAS:

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 24 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
  - Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
  - Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
  - Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
- La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso.

## **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

**Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio,** EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad del servicio es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 25 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

## **21.1 FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y REQUISITOS HABILITANTES:**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario encargado de revisar las ofertas y efectuar la evaluación será: la secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

## **21.2 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

En observancia al Decreto 1082 de 2015, el municipio adjudicará el contrato a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, que se hará en forma expresa e incondicional. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## **22.3 CRONOGRAMA**

Será publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil

## **22.4 ESTAMPILLAS.**

En ocasión del contrato a celebrarse, el municipio efectuará la liquidación que corresponda en cumplimiento del acuerdo 017 del 16 de diciembre del 2016 "Estatuto de rentas municipal" y ordenanzas departamentales que apliquen.

## **22.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

|                                                                                                                          |                                                               |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Página: 26 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso toda la información correspondiente podrá ser consultada en la plataforma SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

  
**JHON JAIR FOUNTES QUINAYAS**  
**Alcalde Municipal**

|                                 |                                      |                                             |                               |
|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|
| <i>proyecto</i>                 | <i>Maria Fernanda Narváez Lebaza</i> | <i>Contratista de Apoyo en Contratación</i> | <i>Contratista</i>            |
| <i>Revisó asuntos jurídicos</i> | <i>Oscar Camilo Sánchez</i>          | <i>Asesor Jurídico Externo</i>              | <i>Contratista</i>            |
| <i>Aprobó</i>                   | <i>Liseth Daniela Gómez Insausti</i> | <i>Secretaria de Desarrollo Social</i>      | <i>Secretaria de Despacho</i> |

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 27 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Patía,  
Señores  
**MUNICIPIO DE PATÍA -CAUCA**  
Ciudad

Referencia:  
Presentación de propuesta del proceso de selección por Mínima Cuantía No. MC-039 -2026

Nosotros el (los) suscrito(s): \_\_\_\_\_ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la base de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para **xxxxxxxx**, objeto de la presente Invitación No. MC-039-2026 y en caso de ser aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.
5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO DE PATÍA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_

No.

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 28 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

## ANEXO No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-039-2026

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

**CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**

Yo \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección Completa:

Teléfonos Fijos

Teléfonos Móviles

Fax:

Correo Electrónico:

**NOTA:** Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 29 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

### ANEXO No. 3

#### COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE -----

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-039-2026

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Patía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. MC-039-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC-039-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-039-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás Relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
  - a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
  - b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación pública y en la propuesta presentada.

|                                                                                                                          |                                                               |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Versión: 01</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Fecha: 06-10-2023</b>        |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Página: 30 de 43</b>         |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMATO:<br/>ACTUALIZADO</b> |

- c. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
- d. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
- e. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente,

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre o Razón Social del Proponente: |  |
| Cédula de ciudadanía o NIT:           |  |
| Dirección Completa:                   |  |
| Teléfonos Fijos                       |  |
| Teléfonos Móviles                     |  |
| Fax:                                  |  |
| Correo Electrónico:                   |  |

|                                                                                   |                                                               |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br>NIT 891502194-8                  | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                   |                                                               | Versión: 01                           |
|                                                                                   | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | Fecha: 06-10-2023                     |
|                                                                                   |                                                               | Página: 31 de 43                      |
| <b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b>                                               |                                                               | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

**FORMULARIO 1**  
**OFERTA ECONÓMICA**

(Ciudad y fecha)

Señores:

**Municipio de Patía**

Referencia: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. MC-039-2026, cuyo objeto es: XXXXX

Adicionalmente se requieren los siguientes ítems de carácter técnico:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZACION UNO | VALOR TOTAL COTIZACION UNO |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-------------------------------|----------------------------|
| 1    | Taller de capacitación a todo costo en la temática de USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.         | JORNADA          | 1        |                               |                            |
| 2    | Taller de capacitación a todo costo en la temática de PAUTAS DE CRIANZA, AMOROSA Y RESPETUOSA Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes. | JORNADA          | 1        |                               |                            |

|                                                                                                                          |                                                               |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>           | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN<br/>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>Página: 32 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                               | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |   |  |  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|--|--|
| 3 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de EL IMPACTO DEL BULLYING Y LAS CONDUCTAS AGRESIVAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes | JORNADA | 1 |  |  |
| 4 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de CORRESPONSABILIDAD (padres, docentes-institución), Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.                                                         | JORNADA | 1 |  |  |
| 5 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de EDUCACIÓN INCLUSIVA Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD. Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes.                                                           | JORNADA | 1 |  |  |

|                                                                                                                          |                                                                     |                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <br><b>ESTADO:</b><br><b>CONTROLADO</b> | <b>MUNICIPIO DE PATÍA</b><br><b>NIT 891502194-8</b>                 | <b>CÓDIGO: 110</b>                    |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Versión: 01</b>                    |
|                                                                                                                          | <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN</b><br><b>COMUNITARIA</b> | <b>Fecha: 06-10-2023</b>              |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>Página: 33 de 43</b>               |
|                                                                                                                          |                                                                     | <b>FORMATO:</b><br><b>ACTUALIZADO</b> |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         |     |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|--|--|
| 6 | Taller de capacitación a todo costo en la temática de SEXUALIDAD RESPONSABLE, Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos, entre ellos cartulina, marcadores, bombas, cintas, resma de papel y demás elementos pedagógicos y didácticos que sean necesarios, garantizando su disponibilidad y adecuada utilización durante la jornada. desarrollando actividades lúdicas y recreativas en compañía de padres, madres, niñas, niños y adolescentes. | JORNADA | 4   |  |  |
| 7 | Incentivos de formación y capacitación en escuela de padres para la participación, diploma de reconocimiento Con medidas de 28 x 21,5 cm elaborado en Cartulina Opalina textura de tela mas triptico informativo escuela de padres                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD  | 110 |  |  |
| 8 | Refrigerio: compuesto por: REFRIGERIO: El cual puede constar de los siguientes productos: Opción 1: Bebida tipo jugo en empaque Tetrapak de 250ml a temperatura ambiente y una porción de torta casera sin decorar minimo 10 de 70 gr Opción 2: Avena natural en vaso desechable de 7 Onzas acompañado de una Porción de torta casera, sin decorar minimo de 70 gr servido en empaque individual, cualquier de las opciones deben ser entregadas en los lugares en donde se desarrollen los eventos.                      | UNIDAD  | 500 |  |  |
|   | TOTAL,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |     |  |  |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C.

No.

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

Ciudad